

FUERZA AÉREA COLOMBIANA



DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

AVISO NÚMERO 019/2024

ARTICULO 1º: La Jefatura de Relaciones Laborales de la Fuerza Aérea Colombiana - Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, a los (18) días del mes de septiembre del año (2024), realiza y remite el presente AVISO, para surtir el trámite de notificación por aviso de acto administrativo relacionado a continuación, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

PERSONA A NOTIFICAR		ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR		
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
SLR(R).	DIAZ GARZON JIMMY ALEJANDRO	00979	05-09-24	No se presentó para notificación personal

ARTICULO 2º: Contra el citado acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a que se surta la notificación por aviso, el recurso debe estar debidamente sustentado con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 y ss., del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3º: El recurso de reposición se presentará ante el Comandante de Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea Colombiana, por ser el funcionario que expidió el respectivo acto administrativo.

ARTICULO 4º: La presente notificación por aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente del (5) quinto día hábil de la publicación en la página web institucional de la Fuerza Aérea Colombiana.

Teniente Coronel Fernando Aparicio Cabrera
Director de Nómina y Prestaciones Sociales

Revisó: CT SANTOS-ARECP.

CONSTANCIA DE DESFIJACION AVISO: A los _____, siendo las 16:30 horas y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se desfija el presente AVISO el cual se encontraba fijado por el termino de cinco días, a fin que se surtiera la respectiva notificación.

Teniente Coronel Fernando Aparicio Cabrera
Director de Nómina y Prestaciones Sociales

Elaboró: T3. SEPULVEDA

Revisó: CT SANTOS-ARECP.



FUERZA AÉREA COLOMBIANA
DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCIÓN No.

00979

FECHA

05 SEP 2024

Por la cual se realizan unas consideraciones y se resuelve el trámite administrativo en referencia a una Junta Médica Laboral con fundamento en el expediente No. 1006719103 de 2024

EL COMANDANTE DE DESARROLLO HUMANO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 29 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, al señor SLR(R). DÍAZ GARZÓN JIMMY ALEJANDRO, con documento de identidad No. 1006719103 le fue practicada Junta Médico Laboral Definitiva No. 003-2022-CACOM-2 el 26 de marzo de 2022 que no le determinó disminución de la capacidad psicofísica y laboral ni índice de lesión, como consta del folio 5 al 6 del expediente prestacional.

Que, a folio 8 del expediente prestacional, obra Acta de Junta Médico Aclaratoria No. 079A-2023 JEFSA del 19 mayo de 2023, que aclara el contenido de la Junta Médico laboral No. 003-2022-CACOM-2 del 26/03/2022 así: "SE ACLARA EN LA JUNTA Y EN TODOS SUS ANEXOS QUE EL LUGAR DE EXPEDICION DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL SEÑOR SL. DIAZ GARZON JIMMY ALEJANDRO ES BARRANCA DE UPIA Y NO COMO ALLÍ FIGURA. SE AGREGA EN EL NUMERAL IV. CONCLUSIONES LITERAL B. NO APTO PARA EL SERVICIO SEGÚN ARTICULO 59 DEL DECRETO 094 DE 1989 ... (...)."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 094 de 1989, Decreto 2728 de 1968 y Decreto 1796 de 2000, no hay lugar al pago de indemnización cuando no se presenta disminución de la capacidad psicofísica y de trabajo.

Que, de acuerdo a los antecedentes expuestos:

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Declarar que no hay lugar al reconocimiento y pago de suma alguna por concepto de indemnización, a favor del señor SLR (R) DÍAZ GARZÓN JIMMY ALEJANDRO, con documento de identidad No. 1006719103, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Contra la presente, procede el recurso de reposición el cual podrá presentarse, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

RESOLUCIÓN

00979

FECHA

05 SEP 2024

HOJA No. 2

Continuación de la Resolución por la cual se realizan unas consideraciones y se resuelve el trámite administrativo en referencia a una Junta Médica Laboral con fundamento en el expediente No. 1006719103 de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,



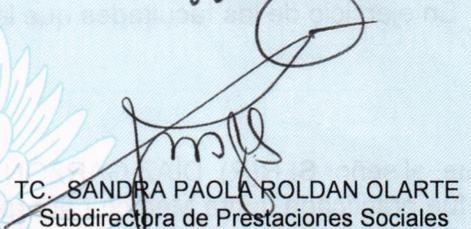
BG. KERLY SÁNCHEZ PESCA
Comandante de Desarrollo Humano



CR. JOHN JADER TRUJILLO ARDILA
Jefe Relaciones Laborales

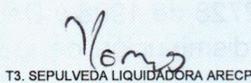


TC. FERNANDO APARICIO CABRERA
Director de Nómina y Prestaciones Sociales

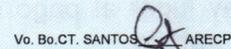


TC. SANDRA PAOLA ROLDAN OLARTE
Subdirectora de Prestaciones Sociales

Elaboró :FAC_RHDIPRENELSON: TS21. NELSON VEGA LEON



T3. SEPULVEDA LIQUIDADORA ARECP



Vo. Bo. CT. SANTOS ARECP

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES